

	POLÍTICA	Código: PO-SP-002	
	PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS - SPA	Versión: 03	Vigencia: 2022/05/22
		Proceso: S y P	Clasificación: Privado
Página 1 de 1			

La empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**, en su compromiso por garantizar el bienestar físico, mental y social de sus colaboradores ha definido y establecido una política del no consumo de sustancias psicoactivas tales como el alcohol, tabaco, y drogas, con el fin de promover y fomentar el bienestar de los empleados, contratistas y visitantes que ingresen a las instalaciones de nuestra organización, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente y las condiciones de trabajo, debido a sus factores de riesgo asociados.

Por lo tanto, con el ánimo de lograr el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable y teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 del 24 de marzo de 1992, la resolución 4225 del 29 de mayo de 1992 y resolución 2646 de 2008, establece las siguientes recomendaciones:

- Ningún empleado y/o contratista, podrá presentarse al cumplimiento de sus funciones bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- No está permitido el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante la jornada laboral, en el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones de nuestra organización.
- Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, son condicionales de empleo y contratación en nuestra organización.
- La empresa promoverá actividades de sensibilización y de capacitación para los colaboradores, contratistas y temporales que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.

Se firma en Tuluá, Valle del Cauca el día 18 del mes de Mayo del 2022.

La presente política entrara en vigencia a partir de su firma y publicacion

HUGO ANDRES HOYOS VARGAS
Gerente y Representante Legal
C.C. N° 75.144.693 de Chinchiná - Caldas
SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.